

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de julio de 1995, por la que se aprueba el Plan de Electrificación Rural, tercera fase del Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

La Comarca de Los Vélez fue declarada de Reforma Agraria por Decreto 152/1988 de 5 de abril (BOJA núm. 39 de 20 de mayo de 1988).

Por Decreto 115/1990, de 10 de abril, se aprobó la actuación en la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (BOJA núm. 34 de 27 de abril de 1990).

Por Orden de 25 de junio de 1990 (BOJA núm. 56 de 6 de julio de 1990) se aprobó el «Plan de Obras, 1.ª Fase, de Los Vélez».

Por Orden de 30 de septiembre de 1991 se aprobó la 2.ª Fase del Plan de Obras de la Comarca (BOJA núm. 92 de 18 de octubre de 1991).

Con este Plan se pretende completar las obras de electrificación rural que se han venido ejecutando en la comarca, al amparo del Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.165/1981, de 3 de julio, por el que se establecía un Plan de Electrificación Rural en Comarcas de Acción Común Especial.

El Plan ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 13 de marzo de 1995 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 53 de 1 de abril de 1995).

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Primero: Se aprueba el Plan de Electrificación Rural, 3.ª Fase del Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

Segundo: Las obras incluidas en el Plan que se aprueba, aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden, clasificándose como obras de interés común, de acuerdo con el Decreto 115/1990, de 10 de abril.

Tercero: Las obras clasificadas de interés Común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas, bien por él mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, reintegrándose en este caso el sesenta por ciento de su coste en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152; todos ellos del referido Reglamento, o por los propios beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, otorgándose en estos casos con carácter general una subvención del cuarenta por ciento.

Cuarto: Los proyectos de las obras incluidas en el Plan deberán ser aprobados en el plazo máximo de tres años a partir de la aprobación del mismo. Los expedientes de contratación de las obras deberán iniciarse antes de transcurrido un año del plazo máximo previsto anteriormente y ejecutarse en el plazo fijado en la Resolución aprobatoria del Proyecto. Finalizados estos plazos decaerá la vigencia del Plan.

Quinto: Finalizadas las obras, éstas serán entregadas, para su conservación, a la Corporación Local en cuyo término municipal radiquen dichas obras.

Sexto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Séptimo: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca.

ANEJO

| | LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 25 KV. (Km.) | CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 50 KVAS. (Nº Udes) | RÉD DE BAJA TENSIÓN (Km.) | CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS |
|--------------------------|---|---|---------------------------------|-------------------------------|
| Chirivel | 13,8 | 7 | 20,8 | Int. Común |
| María | 21 | 6 | 19,2 | Int. Común |
| Vélez-Blanco | 18 | 6 | 24 | Int. Común |
| Vélez-Rubio (Topares) | 10 | 5 | 10,3 | Int. Común |
| Vélez-Rubio | 35,55 | 16 | 81,45 | Int. Común |
| TOTAL | 98,35 | 40 | 155,75 | |

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 41 de 15 de marzo) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre), procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada uno de los Ayuntamientos que han suscrito Convenio las aportaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (M.A.S.), de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (C.T.Y.AA.SS.) y, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cádiz, 31 de julio de 1995. El Delegado, P.D. (Dio. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 20.847.331 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 34.560.094 ptas. |
| Total | 55.407.425 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 7.170.878 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 10.794.006 ptas. |
| Total | 17.964.884 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

| | |
|---------------------|-----------------|
| Aportación (M.A.S.) | 6.439.573 ptas. |
|---------------------|-----------------|

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (C.T. y A.S.) | 9.988.179 ptas. |
| Aportación (I.A.S.S.) | 1.915.000 ptas. |
| Total | 18.342.752 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 10.590.928 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 16.233.540 ptas. |
| Total | 26.824.468 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE EL PTO. DE STA. MARIA

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 14.368.830 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 24.201.365 ptas. |
| Total | 38.570.195 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 17.263.533 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 28.248.473 ptas. |
| Total | 45.512.006 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 7.541.338 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 14.806.817 ptas. |
| Total | 22.348.155 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE ROTA

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 6.585.017 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 10.528.548 ptas. |
| Total | 17.113.565 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 18.689.489 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 28.759.744 ptas. |
| Total | 47.449.233 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 6.382.297 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 9.994.275 ptas. |
| Total | 16.376.572 ptas. |

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportación (M.A.S.) | 13.847.307 ptas. |
| Aportación (C.T. y A.S.) | 21.620.626 ptas. |
| Total | 35.467.933 ptas. |

RESOLUCION de 8 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 55/95 de 7 de marzo regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se ha concedido la siguiente subvención:

Expediente: 30/95-CA.

Entidad: Ayuntamiento de Tarifa.
Importe: 4.655.536.

Cádiz, 8 de agosto de 1995.- El Delegado, P.O. (Art. 6 Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 8 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: Curso Fontanería Málaga.
Importe: 5.597.856.
Entidad: Fondo de Formación.

Expediente: Gastos Curso Fontanería Málaga.
Importe: 4.083.750.
Entidad: Fondo de Formación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 8 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2464/92, interpuesto por Martín Casilla, S.L.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2464/92, promovido por Martín Casilla, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Proc. Sr. Tortajada Sánchez, en nombre y representación de Martín Casilla, S.L., contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el